FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1049638175, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MANUEL
Segundo Nombre:	FELIPE
Primer Apellido:	MELO
Segundo Apellido:	SALAMANCA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1049638175
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

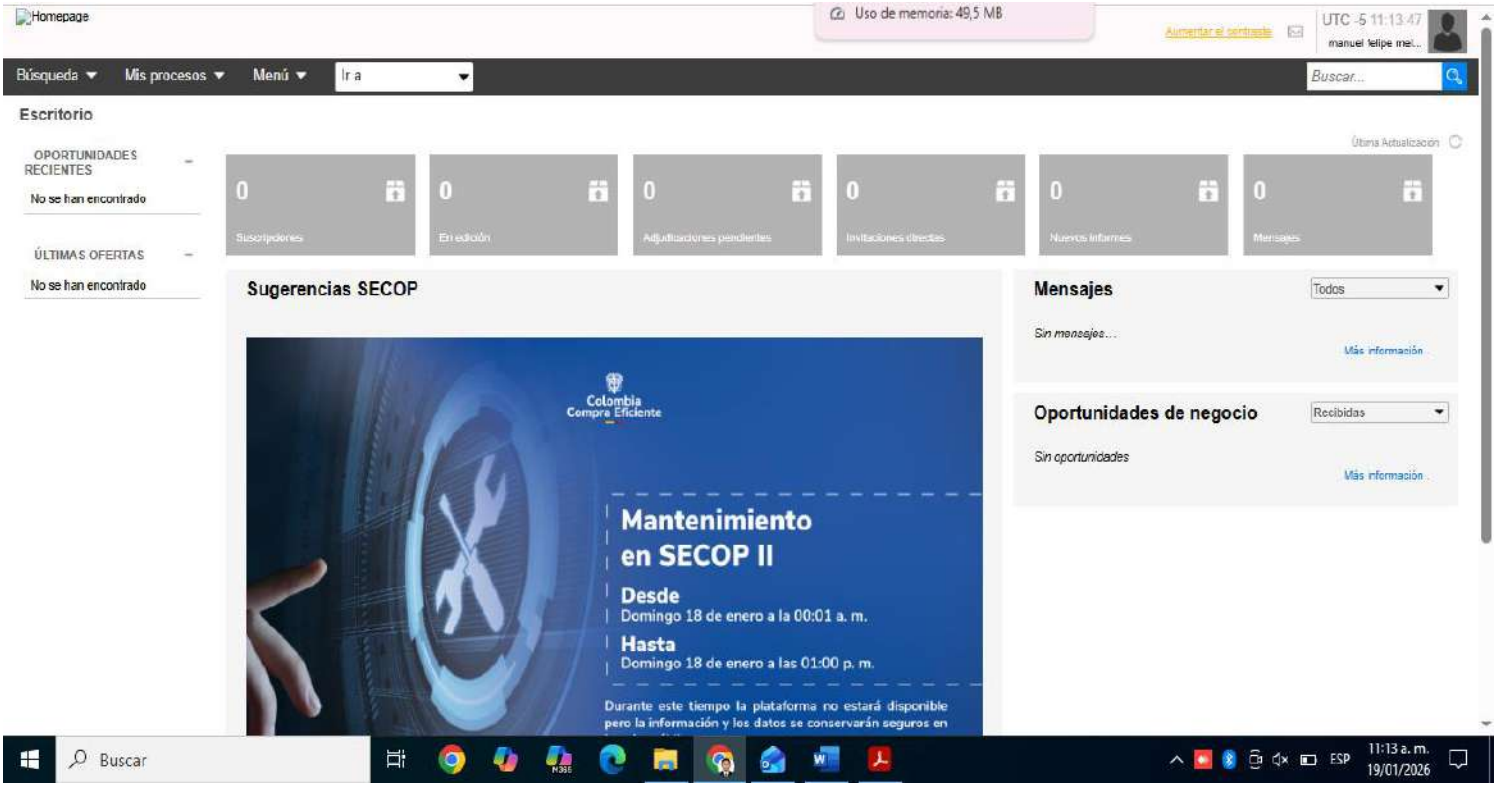
Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Enero de 2026, a las 11:02:17 AM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix


Homepage
Uso de memoria: 49,5 MB
Aumentar el contraste
UTC -5 11:13:47
manuel felipe mel...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
Última Actualización
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
0
Suscripciones
0
En edición
0
Adjudicaciones pendientes
0
Invitaciones directas
0
Nuevos informes
0
Mensajes
Sugerencias SECOP
Colombia Compra Eficiente
Mantenimiento en SECOP II
Desde
Domingo 18 de enero a la 00:01 a. m.
Hasta
Domingo 18 de enero a las 01:00 p. m.
Durante este tiempo la plataforma no estará disponible pero la información y los datos se conservarán seguros en
Mensajes
Todos
Sin mensajes...
Más información
Oportunidades de negocio
Recibidas
Sin oportunidades
Más información
Buscar
ESP
11:13 a. m.
19/01/2026

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:20:44 horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049638175,** Apellidos y Nombres **MELO SALAMANCA MANUEL FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT **830115226-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Manuel Felipe Melo Salamanca

C.C. 1049638175 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Tunja

El 28 de junio de 2024

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

La Secretaria General

Registro Interno No. 580.495.28-06-2024

Folio 15 Libro 24

Personería Jurídica Resolución No. 3645 del 06 de agosto de 1965

Powered by CamScanner

Juan Ð Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Confiere el título de:

Abogado

A

Manuel Felipe Melo Salamanca

C. C. Nº 1.049.638.175 de Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la ley y los reglamentos.

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja
Boyacá
14 de agosto de 2020

RECTORIA TUNJA

Rector

Decano de la Facultad

JDC VICERRECTOR ACADÉMICO

Vicerrector Académico

SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

Libro de Registro Nº 53 Folio Nº 071 Diploma Nº 29901

Código SNIES: 54406

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa Uribesco

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja

según Resolución No. 0104 del 7de abril de 2008, S. E. T.

Confiere a:

Manuel Felipe Melo Salamanca

C.C. 1.049.638.175 de Tunja, Boyacá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes.

María Consuelo Ruiz Rodríguez
Rectora

Elsa Uribe P.
Secretaria

Anotado al folio 008 del libro para Control Interno de Diplomas No. 001

Dado en Tunja - Boyacá, a los 07 días del mes de diciembre de 2012.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 2241 del 5 de mayo de 1994, y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Uribesco

La Universidad Santo Tomás

Primer Claustro Universitario de Colombia

Certifica que:

MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA
CC. 1.049.638.175

Cursó y aprobó satisfactoriamente el:

Diplomado en Derecho Publico 2023-1

Que se llevó a cabo del 05 de junio al 19 de julio de 2023, con una intensidad de 120 horas.

En constancia, se firma en Tunja los 25 días del mes de julio de 2023.

Fr. José Gregorio Hernández Tarazona, O.P.
Vicerrector Académico

Catherine del Pilar Díaz Sanabria
Directora Posgrados División de Ciencias Jurídicas y Políticas

Lina Marcela Camargo Martínez
Secretaria General.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico de la Universidad Santo Tomás que se encuentra en el sitio web https://admoneventos.usta.edu.co/valida_certificado.php ingresando el número de documento y el siguiente código wNA2dRH1T8



El Instituto Colombiano de Derecho Procesal,
El Capítulo Boyacá del Instituto Colombiano de Derecho Procesal,
La Gobernación de Boyacá,
La Alcaldía Mayor de Tunja

CERTIFICAN QUE:

MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA

C.C. 1049638175

Asistió al:

IX Congreso Boyacense de Derecho Procesal

"El Derecho Procesal en relación con: La justicia transicional, dentro de los principios de paz, justicia prospectiva y humanización del derecho." El Posconflicto.

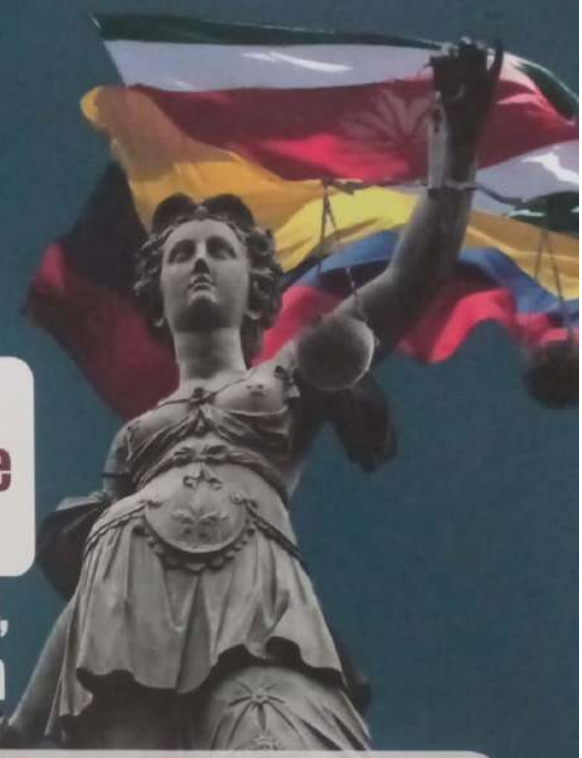
Con una duración de 18 Horas.

Realizado en Tunja, los días 4 y 5 de abril de 2016.

DR. JAIRO PARRA QUIJANO
PRESIDENTE INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

DRA. MARÍA JULIA FIGUEREDO VIVAS
PRESIDENTE CAPÍTULO BOYACÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL
CAPÍTULO BOYACÁ Y CASANARE



El Instituto Colombiano de Derecho Procesal, El Capítulo Boyacá del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, La Gobernación de Boyacá, La Alcaldía Mayor de Tunja

CERTIFICAN QUE:

MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA

C.C. 1049638175

ASISTIÓ AL VIII CONGRESO BOYACENSE DE DERECHO PROCESAL

"EDUCACIÓN, JUSTICIA Y PAZ"

CON UNA DURACIÓN DE 16 HORAS.

REALIZADO EN TUNJA, LOS DÍAS 16 Y 17 DE MARZO DE 2015.

DR. JAIRO PARRA QUIJANO
PRESIDENTE INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

DRA. MARÍA JULIA FIGUEREDO VIVAS
PRESIDENTE CAPÍTULO BOYACÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

Fundación Universitaria
Juan D Castellanos

INICIEN
Instituto de Investigaciones Científicas

Certifican que:

MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA

Participó como participante en el seminario

PERSONA Y FAMILIA: Concepción jurídica, desafíos y cambios

Tunja – Boyacá 29 y 30 de octubre de 2013. Intensidad 16 horas

FABIO ALDEMAR GÓMEZ SIERRA
Director Inicien

EDGAR FERNANDO CERVANTES DIAZ
Decano Facultad Ciencias Jurídicas y P. Internacionales

Fundación Universitaria
Juan D Castellanos

Personería Jurídica: RES. 2095 de 1987 del MEN, RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002 NIT: 800.057.330-3

Certifica que:

MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA

Asistió a las actividades programadas durante la
Semana de las Facultades: II Día del Derecho Internacional,
realizadas el pasado 26 de abril de 2013.

FERNANDO CERVANTES DIAZ
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Internacionales
JDC

Cámara de Comercio de Tunja

CENTRO DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE
LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
Resolución 2735 del 30 de diciembre de 1991

Certifica que:

Manuel Felipe Melo Salamanca

C.C. 1.049.638.175

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales y académicos exigidos en el **Diplomado de Conciliación en Derecho**, según la Resolución 1105 de 2002 del Ministerio de Justicia y del Derecho, con una intensidad de **125 horas.**

Julián Andrés Galvis Pabón
Presidente Ejecutivo de la CCT

Wilmar Fernando López Galindo
Director del Centro de Conciliación y Arbitraje

Tunja, febrero del 2020

RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Consejo Superior de la Judicatura

EL SUSCRITO JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TUNJA

CERTIFICA:

Que **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.049.638.175 de Tunja (Boy), prestó sus servicios en este Juzgado, desempeñando el cargo de AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM, con funciones de sustanciación en la elaboración de proyectos de providencias dentro de procesos ordinarios y ejecutivos, sentencias de tutela y trámites incidentales por Desacato a las Acciones de Tutela, durante el tiempo comprendido entre el veintiséis (26) de Febrero del dos mil dieciocho (2018) hasta el dieciocho (18) de abril del dos mil dieciocho (2018), según Resolución No. 002 del quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018). Además, se aclara que durante el tiempo señalado **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA**, cumplió una jornada de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce meridiano (12:00 m.) y de una de la tarde (1:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).

La presente se expide en Tunja, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), a solicitud de la interesado y con fines de acreditar cumplimiento de requisitos de Judicatura requeridos para obtener el título como Abogado.

Manuel Melo
08-08-18

DIEGO ALBERTO CORTÉS SÁNCHEZ
Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Tunja

Powered by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE TUNJA

CERTIFICA

Que **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.638.175 de Tunja, prestó sus servicios en este Juzgado, desempeñando el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM,** con funciones de sustanciación en la elaboración de proyectos de providencias, tales como fallos de tutela,sentencias derivadas de juicios orales, allanamiento a cargos y preacuerdos, autos de segunda instancia en sede de conocimiento y control de garantías, sentencias y autos en competencia de Ley 600 de 2000, durante el tiempo comprendido entre el veintitres (23) de abril de dos mil dieciocho (2018) hasta el quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019), según Resolución No. 04 del 23 de abril 2018; para lo cual cumplió una jornada de lunes a viernes de ocho de la mañana (8 a.m.) a cinco de la tarde (5 p.m.).

La presente se expide en Tunja, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado, con fines de acreditar cumplimiento de requisitos de Judicatura exigidos para obtener título como abogado.

GUSTAVO ALBERTO BUSTAMANTE GUTIÉRREZ
Juez Primero Penal del Circuito de Tunja

Powered by CamScanner

LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales, que reposan en la Secretaría de Contratación, se verificó que la Gobernación de Boyacá identificada con NIT. 891.800.498-1 y Nombre o Razón Social **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA,** Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **No. 1.049.638.175** expedida en **TUNJA,** suscribieron los contratos y/o convenios N°**3373-2022** de fecha 23/11/2022**,** el cual cumplió con los siguientes términos:

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL DP - 29**
Valor Inicial	**TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.571.200,00) M/CTE**
Plazo Inicial	**UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS**
Fecha de Inicio	**24/11/2022**
Adiciones, prorrogas	**NO aplica**
Suspensiones	**NO aplica**
Reinicio	**NO aplica**
Cesión	**NO aplica**
Valor Ejecutado	**$3.571.200,00M/CTE**
Valor Total	**$3.571.200,00M/CTE**
Plazo Ejecutado	**UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS**
Plazo Total	**UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS**
Fecha Terminación	**29/12/2022**
El contrato se encuentra en ejecución actualmente.	**SI ____ NO __X__**
El contrato se terminó de manera anticipada.	**SI_____ NO __X___** **Fecha:**
Fecha de Liquidación	**NO aplica**

OBLIGACIONES DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

1 Dar trámite a los asuntos jurídicos que le sean asignados mediante reparto para su estudio y actuación administrativa por parte de la Dirección de Participación y Acción Comunal. **2.** Capacitar mensualmente y en coordinación con las diferentes autoridades administrativas, a por lo menos cinco (5) grupos poblacionales en la conformación y creación de veedurías ciudadanas y en mecanismos de participación. **3** . Apoyar mensualmente en la creación de por lo menos (1) veeduría ciudadana.

4. Dar respuesta de fondo y en los términos establecidos en la Ley, a por lo menos Treinta (30) peticiones que le sean asignadas de forma mensual**. 5.** Apoyar mensualmente en la proyección de por lo menos (10) Actos Administrativos. **6** . Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes

Tunja, a los cinco (**5**) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (**2024**).

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Proyecto: Laura Bernal

LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales, que reposan en la Secretaría de Contratación, se verificó que la Gobernación de Boyacá identificada con NIT. 891.800.498-1 y Nombre o Razón Social **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA,** Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **No. 1.049.638.175** expedida en **TUNJA,** suscribieron los contratos y/o convenios N°**1273-2023** de fecha 01/03/2023**,** el cual cumplió con los siguientes términos:

Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL DP - 4.**
Valor Inicial	**CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($14.392.000,00) M/CTE**
Plazo Inicial	**CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
Fecha de Inicio	**01/03/2023**
Adiciones, prorrogas	**NO aplica**
Suspensiones	**NO aplica**
Reinicio	**NO aplica**
Cesión	**NO aplica**
Valor Ejecutado	**$14.392.000,00M/CTE**
Valor Total	**$14.392.000,00M/CTE**
Plazo Ejecutado	**CUATRO (4) MESES Y CERO (0)DÍAS**
Plazo Total	**CUATRO (4) MESES Y CERO (0)DÍAS**
Fecha Terminación	**30/06/2023**
El contrato se encuentra en ejecución actualmente.	**SI ____ NO __X__**
El contrato se terminó de manera anticipada.	**SI_____ NO __X___** **Fecha:**
Fecha de Liquidación	**NO aplica**

OBLIGACIONES DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

1. Dar trámite a los asuntos jurídicos que le sean asignados mediante reparto para su estudio y actuación administrativa por parte de la Dirección de Participación y Acción Comunal. **2**. Capacitar mensualmente y en coordinación con las diferentes autoridades administrativas, a por lo menos cinco (5) grupos poblacionales en la conformación y creación de veedurías ciudadanas y en mecanismos de participación. **3.** Apoyar en el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Departamento de Boyacá.

4. Dar respuesta de fondo y en los términos establecidos en la Ley, a por lo menos Treinta (30) peticiones que le sean asignadas de forma mensual. **5**. Apoyar mensualmente en la proyección de por lo menos (10) Actos Administrativos. **6**. Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes.

Tunja, a los cinco (**5**) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (**2024**).

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Proyecto: Laura Bernal

LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales, que reposan en la Secretaría de Contratación, se verificó que la Gobernación de Boyacá identificada con NIT. 891.800.498-1 y Nombre o Razón Social **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA,** Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **No. 1.049.638.175** expedida en **TUNJA,** suscribieron los contratos y/o convenios N°**3186-2023** de fecha 09/08/2023**,** el cual cumplió con los siguientes términos:

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL SG-42.**
Valor Inicial	**CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($14.392.000) M/CTE**
Plazo Inicial	**CUATRO (4) MESES**
Fecha de Inicio	**09/08/2023**
Adiciones, prorrogas	**NO aplica**
Suspensiones	**NO aplica**
Reinicio	**NO aplica**
Cesión	**NO aplica**
Valor Ejecutado	**$14.392.000,00M/CTE**
Valor Total	**$14.392.000,00M/CTE**
Plazo Ejecutado	**CUATRO (4) MESES Y CERO (0)DÍAS**
Plazo Total	**CUATRO (4) MESES Y CERO (0)DÍAS**
Fecha Terminación	**08/12/2023**
El contrato se encuentra en ejecución actualmente.	**SI ____ NO__X__**
El contrato se terminó de manera anticipada.	**SI_____ NO__X____** **Fecha:**
Fecha de Liquidación	**NO aplica**

OBLIGACIONES DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

1. Revisar y emitir concepto jurídico de estatutos de Juntas de Acción Comunal asignadas por el supervisor. **2**. Brindar apoyo a respuestas de peticiones, quejas y reclamos presentados a la Dirección de Participación y Acción Comunal. **3.** Apoyar en la proyección de actos administrativos de suspensión, cancelación, liquidación de Personería Jurídica, o revocatoria de Autos de reconocimiento según el caso a los organismos comunales que estén incumpliendo la ley 2166 del 2021, sus decretos reglamentarios, o estatutos bajo la coordinación del supervisor. **4.** Realizar inspección, Control, y vigilancia a organismos comunales de primer y segundo grado.

5. Capacitar a grupos poblacionales en mecanismos de participación ciudadana y veeduría ciudadana. **6**. Capacitar a las Juntas de Acción Comunal en las diferentes ferias de servicio que se realicen en la Dirección de Participación y Acción Comunal. **7**. Apoyar en informes de empalme que se realicen en la Dirección de Participación y Acción Comunal, según indicadores del Plan de Desarrollo. **8.** Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente.

Tunja, a los cinco (**5**) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (**2024**).

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Proyecto: Laura Bernal

LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ALCALDÍA DE TUNJA

CERTIFICA:

Que MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA , identificado (a) con cédula de ciudadanía N°.1049638175 suscribió con la Alcaldia de Tunja, con NIT 891800846-1, el contrato que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO:1523/2024
FECHA DE INICIO:02/10/2024
PLAZO: DOS (02) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) M/CTE
ADICIONES:N/A
SUSPENSIÓN: N.A
REINICIO: N/A
SUPERVISOR: HARLLEN JANETH GRANADOS NIÑO,

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios
FECHA DE TERMINACIÓN:17/12/2024
ESTADO: TERMINADO

PRÓRROGAS:N/A
CÓDIGO UNSP:N/A

FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A

OBJETO: DHP-225 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES JURIDICAS PROPIAS DE LA ETAPA DE LIQUIDACION DENTRO DEL PROCESO TRIBUTARIO, ENCAMINADAS A MEJORAR EL COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA, UNIDAD DE GESTIÓN DE RECAUDO Y RENTAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA, EN EL MARCO DEL "PROYECTO IMPLEMENTACION DE MECANISMOS EFICIENTES PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO"

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo jurídico en la proyección y revisión de todos los actos administrativos que le sean asignados, expedidos por la Unidad de Gestión de Recaudo y Rentas, que derivan del proceso de liquidación en el marco del "Proyecto Implementación de Mecanismos Eficientes para el Incremento del Recaudo, en el Municipio de Tunja". 2. Brindar apoyo en la determinación de los títulos ejecutivos para remisión a cobro coactivo, respecto de los que cumplan los requisitos de exigibilidad y ejecutoria para impuesto predial, impuesto de industria y comercio e impuesto de alumbrado público. 3. Apoyar los procesos de notificación de títulos ejecutivos para la vinculación de deudores solidarios, tales como: predios en cabeza de sucesiones, propietarios fallecidos, poseedores, fiduciarias, terceros obligados y personas jurídicas. 4. Apoyar, revisar y verificar el análisis de los requisitos de los títulos ejecutivos expedidos en el proceso de liquidación, para viabilizar su remisión a cobro coactivo en el marco del "Proyecto Implementación de Mecanismos Eficientes para el Incremento del Recaudo, en el Municipio de Tunja". 5. Realizar el proceso de registro de las acciones adelantadas para cada contribuyente en la base de datos asignada para la constitución de títulos de impuesto predial unificado, para su correspondiente envío al supervisor y al funcionario encargado de la

oficina de cobro coactivo, al igual que el alistamiento de la documentación física que remitirá a la oficina de cobro coactivo dentro del marco del "Proyecto Implementación de Mecanismos Eficientes para el Incremento del Recaudo, en el Municipio de Tunja". 6. Entregar informe final escrito de manera individual respecto a cada una de las vigencias asignadas en archivo Excel o mesa de trabajo, la cual debe contener la información concerniente a la constitución de títulos de impuesto predial unificado en donde se relacione la totalidad de las actuaciones realizadas, los pendientes por llevar a cabo y las fechas en las cuales se ejecutaron, o se deberán ejecutar de manera que quede registrada la trazabilidad total de cada uno de los títulos asignados, la cual debe ser entregada al supervisor del contrato en los plazos pactados. 7. Apoyar los diferentes procesos y procedimientos relacionados (visitas, requerimientos, solicitud escrituras, documentos identificación, etc.) con el proceso de liquidación que se adelantan en la unidad de gestión de recaudo y rentas del municipio de Tunja, encaminados a la determinación de sujeto pasivo de impuesto predial unificado en los casos que se requiera, en el marco del "Proyecto Implementación de Mecanismos Eficientes para el Incremento del Recaudo, en el Municipio de Tunja". NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

Se expide en Tunja, a los veinte (20) días del mes de Enero de 2025

LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró:	CLARA ELIZABETH PEREZ E	CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ALCALDÍA DE TUNJA

CERTIFICA:

Que **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA** , identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 1.049.638.175 , suscribió con la Alcaldia de Tunja, con NIT 891800846-1, el contrato que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO:516-2025
FECHA DE INICIO:17/02/2025
PLAZO: TRES (03) MESES
VALOR: ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($11.130.000) M/CTE
ADICIONES: N/A
SUSPENSIÓN: N.A
REINICIO: N/A
SUPERVISOR: HARLLEN JANETH GRANADOS NIÑO

TIPO DE CONTRATO:Prestación de Servicios
FECHA DE TERMINACIÓN:16/05/2025
ESTADO:TERMINADO

PRÓRROGAS: N/A
CÓDIGO UNSP:N/A

FECHA DE LIQUIDACIÓN:N/A

OBJETO: DHP-57 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES JURIDICAS PROPIAS DE LA ETAPA DE LIQUIDACION DENTRO DEL PROCESO TRIBUTARIO, ENCAMINADAS A MEJORAR EL COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA, UNIDAD DE GESTIÓN DE RECAUDO Y RENTAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE MECANISMOS EFICIENTES PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TUNJA BOYACA"

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Brindar el asesoramiento jurídico en la proyección y revisión de todos los actos administrativos que le sean asignados, expedidos por la Unidad de Gestión de Recaudo y Rentas, que derivan del proceso de liquidación, con el fin de incrementar el recaudo del municipio de Tunja. 2. Coadyuvar en la determinación de los títulos ejecutivos para remisión a cobro coactivo, respecto de los que cumplan los requisitos de exigibilidad y ejecutoria para impuesto predial, impuesto de industria y comercio e impuesto de alumbrado público, con el fin de incrementar el recaudo del municipio de Tunja. 3. Bajo las directrices del supervisor proyectar dentro de los términos de ley, las respuestas a los derechos de petición, trámites y solicitudes, que se efectúen a través de la plataforma SAC 2 de la Oficina de Atención al Ciudadano o en la que la administración determine, así como las acciones constitucionales y legales interpuestas ante el Departamento Administrativo de Hacienda Pública - Unidad de Gestión de Recaudo y Rentas para su posterior firma, en el marco del proyecto Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja 4. Prestar asesoría jurídica en las actuaciones que se desarrollan en la unidad de gestión de recaudo y rentas en el marco del proyecto Generación de mecanismos

Powered by CamScanner

eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja. 5. Bajo las directrices del supervisor brindar apoyo en la notificación de los actos administrativo de liquidación emitidos por la unidad de gestión de recaudo y rentas, con el fin de incrementar el recaudo del municipio de Tunja. 6. Brindar asesoría en los procesos de notificación de títulos ejecutivos sobre predios en cabeza de sucesiones, propietarios fallecidos, poseedores y personas jurídicas, con el fin de incrementar el recaudo del municipio de Tunja, en el marco del proyecto Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja. NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

Se expide en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025

LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró:	CLARA ELIZABETH PEREZ E	CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner

LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ALCALDÍA DE TUNJA CERTIFICA:

Que MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.049.638.175, suscribió con la Alcaldia de Tunja, con NIT 891800846-1, el contrato que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO:1228-2025
FECHA DE INICIO:02/07/2025
PLAZO: CINCO MESES (05) Y VEINTI DOS DIAS (22) a prorrata sin exceder el 12 de diciembre de 2025
VALOR: VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($23.449.333) M/CTE
ADICIONES: N/A
SUSPENSIÓN: N.A
REINICIO: N/A
SUPERVISOR: DENISSE JULIETH JIMENEZ RAMOS

TIPO DE CONTRATO:PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA DE TERMINACION:12/12/2025
ESTADO:TERMINADO

PRÓRROGAS: N/A
CÓDIGO UNSP:N/A

FECHA DE LIQUIDACIÓN:N/A

OBJETO: DHP-106 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES JURIDICAS PROPIAS DE LA ETAPA DE LIQUIDACION DENTRO DEL PROCESO TRIBUTARIO, ENCAMINADAS A MEJORAR EL COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA, UNIDAD DE GESTIÓN DE RECAUDO Y RENTAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO " "IMPLEMENTACION DE MECANISMOS EFICIENTES PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TUNJA BOYACA

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades: 1. Brindar el asesoramiento jurídico en la proyección y revisión de todos los actos administrativos que le sean asignados, expedidos por la Unidad de Gestión de Recaudo y Rentas, que derivan del proceso de liquidación, con el fin de incrementar el recaudo del municipio de Tunja. 2. Coadyuvar en la determinación de los títulos ejecutivos para remisión a cobro coactivo, respecto de los que cumplan los requisitos de exigibilidad y ejecutoria para impuesto predial, impuesto de industria y comercio e impuesto de alumbrado público, con el fin de incrementar el recaudo del municipio de Tunja 3. Bajo las directrices del supervisor proyectar dentro de los términos de ley, las respuestas a los derechos de petición, trámites y solicitudes, que se efectúen a través de la plataforma SAC 2 de la Oficina de Atención al Ciudadano o en la que la administración determine, así como las acciones constitucionales y legales interpuestas ante el Departamento Administrativo de Hacienda Pública - Unidad de Gestión de Recaudo y Rentas para su posterior firma, en el marco del proyecto Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja 4. Prestar asesoría jurídica en las actuaciones que se desarrollan en la unidad de gestión de recaudo y rentas en el marco del proyecto Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de TunjaRealizar transferencia de conocimiento y/o capacitación respecto de

Powered by CamScanner

los conocimientos derivados del objeto contractual según lo requiera el supervisor. 5. Bajo las directrices del supervisor brindar apoyo en la notificación de los actos administrativo de liquidación emitidos por la unidad de gestión de recaudo y rentas, con el fin de incrementar el recaudo del municipio de Tunja. 6. Brindar asesoría en los procesos de notificación de títulos ejecutivos sobre predios en cabeza de sucesiones, propietarios fallecidos, poseedores y personas jurídicas, con el fin de incrementar el recaudo del municipio de Tunja, en el marco del proyecto Generación de mecanismos eficientes para el incremento del recaudo de la administración municipal de Tunja. NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

Se expide en Tunja, a los trece (13) días del mes de enero de 2026

LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró:	CLARA ELIZABETH PEREZ E	CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MANUEL FELIPE

APELLIDOS:
MELO SALAMANCA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
F U JUAN DE C/LLANOS

FECHA DE GRADO
14/08/2020

CONSEJO SECCIONAL
BOYACA

CEDULA
1049638175

FECHA DE EXPEDICIÓN
11/06/2021

TARJETA N°
360188

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA** , identificado(a) con número de documento **1049638175** y tarjeta profesional No. **360188**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA SÁBADO 10 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aec28cd4a2b5ca48b8518f8d5ed5aa87e0d666025f3b0bf21be4d31b8d2c601**

Documento generado en 10/01/2026 09:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 82614

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1049638175**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	11/06/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	360188	11/06/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab39fbbb3ebc87794b129b0a3db21fd7f7c03786692a67f2957fe69f7a71b86**

Documento generado en 19/01/2026 01:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Manuel Felipe Melo Salamanca, identificado(a) con CC número 1049638175, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1049638175
NOMBRES Y APELLIDOS	Manuel Felipe Melo Salamanca
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	10/06/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/06/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	9 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	9 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	14/01/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1049638175 MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA Desde 23/01/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1049638175 MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA Desde 19/09/2024 Hasta 31/12/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.638.175**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 12:32:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049638175
Código de Verificación	1049638175260113123223

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288446231

PIB
12:34:32

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049638175:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:36:29 PM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1049638175**

Apellidos y Nombres: **MELO SALAMANCA MANUEL FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 12:39:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049638175** y Nombre: **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132404408** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049638175 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 12:42 PM

Código Verificación: **9BJ4WFS1C7**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-13 12:52

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MANUEL	FELIPE	MELO	SALAMANCA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1049638175

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL TRABAJO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	[" CARRERA 7 - 31 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y25 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$36.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$36.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$900.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	BOYACÁ	TUNJA	$10.000.000,00
MOTO	COLOMBIA	BOYACÁ	TUNJA	$2.000.000,00
LOTE	COLOMBIA	BOYACÁ	TUNJA	$15.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



Manuel Felipe Melo Salamanca
1049638175

MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA

Función Pública | Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

Inicio | Declaración de Ley 2013 de 2019 | Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP) | Opciones de usuario

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019

Recuerde verificar también si, según el Decreto 830 de 2021, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP) en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 3,486,278 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación ▼	Estado
	3486278-01 Declaración inicial	MINISTERIO DEL TRABAJO	CONTRATISTA	INGRESO	2026-01-13 12:46	2026-01-13 12:52	FINALIZADO

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA

C.C 1.049.638.175

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 13 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769425647000

MINISTERIO DEL TRABAJO

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejascorrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los

Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

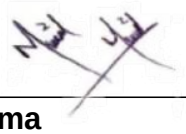
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:

Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
- Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
- Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2026.



Firma

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[1]

El Ministerio del Trabajo identificado con NIT No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	X	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	X	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	X	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	X	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	X	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	X	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	X	

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

[1] Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, en Bogotá D.C.
Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518
Línea Atención Bogotá: (601)- 5185830
Desde un celular 120
Sistema PQRSD **https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias**

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio *https://www.mintrabajo.gov.co.* y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Manuel Felipe Melo Salamanca

Firma: 

Identificación: 1049638175

Fecha: 13 de enero de 2026

Bogotá D. C. 19 de enero 2026

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad.

ASUNTO: **Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales.**

Yo, Manuel Felipe Melo Salamanca identificado) con cédula de ciudadanía número 1049638175, bajo gravedad de juramento informo que actualmente **SI_NO X** , me encuentro ejecutando contratosde prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales, relacionadosa continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que los contratos que me encuentro ejecutando no interfieren con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultaneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,



Firma:
Nombre: Manuel Felipe Melo Salamanca
Dirección: Cra 17 D # 7B- 74
Correo electrónico: manuels9410@hotmail.com
Tel: 3212362865

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO No. 1082 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICA

Que, una vez revisada la hoja de vida, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del señor **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA** identificado con la C.C. **1.049.638.175**, se constató:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: *"267-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FASE DE COBRO COACTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS FRENTE A LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL FONDO FIVICOT."*

2. Que acreditó la **idoneidad y experiencia** relacionada con el objeto mencionado.

GERSSON CASTILLO DAZA
Secretario General (E)

Acción	Nombre	Funcionario/Contratista	Firma
Proyecto:	Martha Susana Caro M.	Contratista G. I. T de Gestión Contractual	
Revisó:	Sandra Milena Muñoz Cañas	Directora de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			